



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-01/2022

DENUNCIANTE:

NORMA ALICIA BUSTAMANTE
MARTÍNEZ

DENUNCIADOS:

ALEJANDRO MORGAN LARA Y OTRO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/UTCE/PES/158/2021

MAGISTRADA:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, veintiocho de enero de dos mil veintidós¹.

Visto el acuerdo de turno de catorce de enero, y el informe preliminar rendido por la suscrita a la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral, de esta fecha, en el que se señaló preliminarmente que el expediente administrativo IEEBC/UTCE/PES/158/2021, se encuentra debidamente integrado; con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; y 381, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Se **radica** el presente procedimiento especial sancionador en la ponencia de la Magistrada Electoral que suscribe, por lo que procederá a su substanciación y, en su caso, a formular el proyecto de resolución en términos de ley.

SEGUNDO. Ahora, revisados los autos se considera que el expediente **IEEBC/UTCE/PES/158/2021, SE ENCUENTRA debidamente integrado**, no advirtiéndose la necesidad de diligencia alguna.

NOTIFIQUESE por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo, corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

conformidad con los artículos 302, fracciones II y III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción **CAROLA ANDRADE RAMOS**, ante el Secretario General de Acuerdos **GERMÁN GARCÍA BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS